



INSTITUCION EDUCATIVA JUAN LUIS LONDOÑO DE LA CUESTA “ABRIENDO PUERTAS AL FUTURO”

Resolución de Aprobación N° 00306 del 17 de junio 2024 y N° 569 del 07 de noviembre de 2017
Nit. N° 900.132.830-8 Código DANE N° 125473000781 ICFES 708701

Mosquera 20 de enero 2026

Análisis del Sector Contratación Directa


El mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de servicios de apoyo, los cuales son prestados a diferentes entidades públicas en asuntos relacionados con actividades de mantenimiento de infraestructura. La contratación de este tipo de profesionales no está sujeta a requisitos legales especiales, distintos a los propios del ejercicio de la actividad, y varía en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades específicas. La definición del perfil del posible contratista se fundamenta en el conocimiento previo de sus condiciones académicas, profesionales y de experiencia, así como en la verificación de contratos ejecutados con anterioridad.

La Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta requiere la contratación de servicios de apoyo que exceden las funciones asignadas a los cargos de su planta de personal. En particular, se hace necesaria la vinculación de una persona natural con estudios mínimos de básica primaria y una experiencia relacionada no inferior a dos (2) años en actividades de mantenimiento de infraestructura. Dicha experiencia no requiere ser concurrente y, para el análisis del perfil del contratista, podrán aplicarse criterios de equivalencia entre estudio y experiencia.

No se considera necesaria la contratación de una persona jurídica, dado que el conocimiento, la experiencia y la idoneidad requeridas pueden ser acreditadas por una persona natural, sin que se requiera una estructura administrativa adicional para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Desde el punto de vista de la eficiencia, resulta más conveniente para la Institución Educativa Juan Luis Londoño de la Cuesta contar con una persona que posea experiencia específica en las actividades mencionadas, toda vez que ello garantiza la idoneidad necesaria para el desarrollo adecuado del objeto del contrato.

Para la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los productos previstos, se requiere la prestación del servicio por parte de una persona durante un periodo de tres (3) meses, dentro de la vigencia 2026. De acuerdo con el nivel mínimo de conocimiento y experiencia exigidos, y con base en el sondeo realizado de contratos de características similares publicados en el SECOP, se evidenció que durante la vigencia 2025 el valor mensual promedio de los pagos efectuados fue de DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$2.047.000,00). Las actividades descritas en los contratos analizados presentan similitud en cuanto a obligaciones, responsabilidades y conocimientos requeridos frente a los servicios de apoyo objeto de la presente contratación.


CLAUDIA MARCELA CAMPOS HERNANDEZ
RECTORA

Elaboró: Liliana Janneth Diaz S
Técnico Administrativo - Pagador